



Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

Oficio: ISGPP/200/173/2024
(CANAL 22)

RECIBIDO
Natalia.
30 MAY 2024
17:06 hrs
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez

Director de Administración

Presente

Derivado de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de esta Entidad, de fecha 30 de mayo de 2024, mediante el cual se emitió dictamen favorable del caso N° 14 que se refiere a la coproducción de la serie televisiva titulada "La Oveja Eléctrica" temporada 19, le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a fin de que se elabore un contrato para la coproducción de esta serie con la empresa Gordon y Asociados, S.C., con fundamento en los Artículos 18 fracción I; 22 fracción II; 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y Artículo 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con lo siguiente:

AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO: Se cuenta con la Suficiencia Presupuestaria número 320, de fecha 29 de abril de 2024, con cargo a la partida presupuestal 33901, expedida por la Dirección de Finanzas. mediante la cual certifica que los recursos para llevar a cabo la prestación de los servicios se encuentran disponibles.

NOMBRE: GORDON Y ASOCIADOS, S.C.

RFC: GAS0001145W7

DOMICILIO: Calle Balboa # 902 Bis, Colonia Portales, CP 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Realización de la serie televisiva titulada "LA OVEJA ELÉCTRICA" Temporada 19, por un número de 8 episodios con un importe de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, con una duración aproximada de 26 minutos cada uno, resultando un costo por programa de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), Con el Impuesto al Valor Agregado incluido, el material deberá contar con las siguientes características técnicas:





Material soporte:

- 1) Soporte material: Discos XDCAM o QUICK TIME en Disco externo.
- 2) Programas calificados.
- 3) Duración del programa o documental 26 min. aproximadamente
- 4) Código de tiempo grabado longitudinal (LTC) ininterrumpido en forma ascendente.
- 5) Master con pista internacional M&E track, música y efectos en canales separados en archivo AIFF (USB).
- 6) 3 DVD de la versión final del programa.
- 7) Resumen de 3 a 5 minutos del programa en el mismo códec del master.
- 8) Fotografías por programa (De 6 a 10).
- 9) Sinopsis por programa.
- 10) Transcripción de cada programa.
- 11) Ficha técnica del programa.
- 12) Carta de no adeudo a videoteca.
- 13) Carta compromiso uso Final Cut y Videoteca.

Cartas de autorización de derechos:

- 14) Derechos de música.
- 15) Carta de derechos de imágenes, música o archivo preexistente: derechos de autor, en caso de acervos filmicos, fotográficos, videos o música.
- 16) Carta de Autorización de Uso de Imagen de personas que participen en el programa con testimonios, entrevistas, ejecuciones o interpretaciones.
- 17) En caso de programas musicales: autorización de intérpretes y artistas.
- 18) Carta de remuneración.
- 19) Tabla de datos.
- 20) Cue sheet.
- 21) Carta Responsabilidad a Terceros.

DERECHOS PATRIMONIALES:

Esta obra audiovisual de tipo científico está protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor de conformidad con los artículos 1, 13 fracción X, 83, 94 y 95, de manera enunciativa más no limitativa. Como realizador, la titularidad de los derechos morales del proyecto televisivo corresponderán a José Isaac Gordon Steiner y Froylan Mauricio López Lavin, a su vez, la titularidad de los derechos patrimoniales tales como derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación en cualquiera de sus modalidades del proyecto televisivo y de las obras que se deriven de la realización de este, tales como adaptaciones, formatos de televisión, guiones, traducciones y obras audiovisuales resultantes, corresponderá el 100% a cada uno de los productores la titularidad sobre los derechos patrimoniales de los programas producidos por cada uno de los productores, de acuerdo con su participación



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



en la coproducción, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. En consecuencia, cada uno de los coproductores podrán divulgarlas libremente y tendrán los derechos de integridad y colección sobre la obra, invariablemente deberá incorporarse las leyendas siguientes:

" COPYRIGHT

COPRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22)

Y

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS (CONAHCYT) A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA DERECHOS RESERVADOS, © CIUDAD DE MÉXICO, 2024"

La empresa GORDON Y ASOCIADOS, S.C., en la realización este proyecto televisivo, asume frente a terceros, todas las responsabilidades que se deriven de la producción, por ser el único responsable frente a éstos de todas las obligaciones convenidas. De igual forma, la empresa GORDON Y ASOCIADOS, S.C. y el coproductor convienen que tratándose de derechos de propiedad o autoría de materiales fílmicos u obras de cualquier índole que se llegaren a utilizar en la producción de la serie, el autor cede los derechos de este para su utilización o, en su caso, asume frente a terceros toda responsabilidad que pudieran derivarse por la utilización de dicho material u obra.

Para dar cumplimiento a lo indicado, la empresa GORDON Y ASOCIADOS, S.C. se compromete a entregar, un ejemplar del guion que elabore para su registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato deberá ser tratada por LAS PARTES de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

PRECIO UNITARIO: programa \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

IMPORTE: \$1,200,000.00 (Un millón doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Se precisa que dicha cantidad será un precio fijo desde el inicio de la prestación de los servicios hasta su terminación.

Attefas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, alcaldía Coyoacán C.P. 04210, CDMX.
Tel. 55 5544 9022 www.canal22.org.mx





GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor deberá presenta fianza de cumplimiento divisible por el 10% del monto total del contrato antes de Impuesto al Valor Agregado, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.

FECHA Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO: El proveedor deberá garantizar la calidad de la serie, y subsanar cualquier defecto que el material pudiese presentar, así como que cuenta con todos los permisos y autorizaciones que le permitieron su producción.

La prestación del servicio se realizará conforme al siguiente calendario de entregas en las instalaciones de esta televisora ubicada en Calle Atletas # 2 edificio Pedro Infante, 2º piso, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, CP 04210, en la Subdirección General de Producción y Programación como se describe a continuación:

CALENDARIO DE ENTREGAS

NÚMERO EPISODIOS	FECHA LÍMITE ENTREGA
Programas del 1 al 4 (Canal 22)	20 de octubre de 2024
Programas del 5 al 8 (Canal 22)	29 de noviembre de 2024

CONDICIONES DE PAGO: El Pago se realizará en Moneda Nacional, conforme al calendario de fechas de entrega de los programas totalmente terminados, por un monto de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) IVA incluido, cada uno, a entera satisfacción de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia de la Dirección de Producción de Canal 22.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: A entera Satisfacción por el titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22.

CASOS EN QUE SE OTORGARÁ PRÓRROGA: En casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados. Se autorizarán prórrogas en los siguientes casos:

- Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a CANAL 22;
- Cuando CANAL 22 retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos;

Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, alcaldía Coyoacán C.P. 04210, CDMX.
Tel. 55 5544 9022 www.canal22.org.mx





➤ Cuando EL PROVEEDOR notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será a partir del día 10 de junio al 27 de diciembre de 2024.

PENA CONVENCIONAL: Se aplicará el 2% sobre el monto máximo del contrato, por cada día de atraso en entrega de los servicios realizados y material soporte, de conformidad con la fecha de entrega establecidas, hasta llegar al 10 %, del importe máximo del contrato, considerando que la fecha límite será de acuerdo con el calendario de entregas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE FIRMA DEL CONTRATO: En la Ciudad de México, al 06 de junio de 2024.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR LOS SERVICIOS: titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE: titular de Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Eduardo A. Nava y Mata

Subdirector General de Producción y Programación.

C.c.p. C. Saúl Aguilar García. - Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente

Atleas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, alcaldía Coyoacán C.P. 04210, CDMX.
Tel. 55 5544 9022 www.canal22.org.mx

